



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Pago Pasaje Onnis - EX-2023-00682333- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

La nota presentada por la Dra. Ludwina Bertrand, Docente del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, en relación a la donación realizada con el objeto de cubrir los gastos por la compra de pasajes aéreos, con motivo de la asistencia a la reunión "RCM Nuclear Techniques to Support Risk Assessment of Biotoxins and Pathogen Detection in Food and Related Matrices" a desarrollarse del 3 a 6 de Octubre del corriente año en la ciudad de Viena, Austria, por un monto de \$647.385,50, con fondos personales, según IF-2023-00687674-UNC-DBC#FCQ;

CONSIDERANDO:

Que se efectuó la pertinente Reserva de Fondos;

Que el trámite es viable mediante Compra Directa;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01 y su reglamentario Dec. 1030/16 y Ord. HCS 05/13 y sus modificatorias 1/2014 y 7/2021 y RESOL-2023-78-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y autorizar el pago de la factura B/00001-00000129 emitida por el proveedor ONNIS TURISMO EVT S.A.S. CUIT: 33-71793196-9, por un monto de \$647.385,50 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 50/100), por la compra de pasajes aéreos, con motivo de la asistencia de la Dra. Ludwina Bertrand a la reunión "RCM Nuclear Techniques to Support Risk Assessment of Biotoxins and Pathogen Detection in Food and Related Matrices" a desarrollarse del 3 a 6 de Octubre del corriente año en la ciudad de Viena, Austria.

Artículo 2do.: Establecer que el pago mencionado en el artículo anterior sea atendido con fondos donados a esta Facultad por la Dra. Ludwina Bertrand, transferidos a la cuenta institucional de esta Unidad Académica según IF-2023-00687674-UNC-DBC#FCQ.

Artículo 3ro.: En caso de existir un excedente de fondos, disponer que por AEF-FCQ se efectuó su devolución al otorgante, siempre que el monto supere al gasto que genera realizar la transferencia bancaria.

Artículo 4to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.